



C I R C U L A R CSJCUC22-60

Fecha: 1 de marzo de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *Dar a conocer la directriz relacionada con la exigencia de información sensible de la historia clínica de los servidores judiciales según circular DEAJC22-8*

Cordial Saludo,

Con toda atención nos permitimos informar que el Doctor José Mauricio Cuesta Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, da a conocer la información de la referencia, en la cual informa acerca de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las organizaciones sindicales en el marco de la negociación colectiva adelantada en el año 2021, igualmente seguir aplicando lo establecido en el numeral 3° del artículo 24 de la Ley 1437 del 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, en el sentido de no exigir a los servidores judiciales información relacionada con sus historias clínicas o certificaciones médicas que contengan este tipo de datos, considerando que esta información goza de reserva legal.

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Se anexa Circular.

ARV/LZRU